UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 138-2013-UNSCH-R

Ayacucho, 21 FEB. 2013

Visto el expediente administrativo organizado por el servidor Moisés Magno Cahuín Huamán sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 06145, de fecha 23 de noviembre de 2012, el servidor Moisés Magno Cahuín Huamán, Chofer III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que corren en autos, el servidor Moisés Magno Cahuín Huamán ha acumulado un total de 30 años, 04 meses y 08 días de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe Nº 271-2012-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al sexto quinquenio, la asignación por cumplir 25 años de servicios, por el monto de S/. 2,061.18 y la asignación por cumplir 30 años de servicios, por el monto de S/. 3,391.77;

Estando a la Opinión Legal Nº 308-2012-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 00972013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios del servidor MOISÉS MAGNO CAHUIN HUAMÁN, Chofer III, Nivel STA, asignado a la Oficina de Mantenimiento y Servicios Generales de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, acreditándole TREINTA (30) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de agosto de 2012, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR, por única vez, al servidor MOISÉS MAGNO CAHUIN HUAMÁN, los siguientes beneficios:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 25 años de servicios	2,061.18
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	3,391.77

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 138-2013-UNSCH-R

Artículo 3°.- OTORGAR al servidor MOISÉS MAGNO CAHUIN HUAMÁN la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 16 de junio de 1986.
- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 16 de junio de 1991.
- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 19 de abril de 1997.
- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 22 de abril de 2002.
- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 22 de abril de 2007.
- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 22 de abril de 2012.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

FZ/gods